DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL - DIBEN

LPN Nro. 03/2019 "Contratación de Servicios de Estudios Especializados" - ID 359.591

ACLARACIONES Nº 1

Asunción, 09 de abril de 2019.

CONSULTA Nº 1:

1 – Se verifica en el Anexo 1 Inciso f) la solicitud de varios documentos adiciones entre los que se encuentran: *...5. Nota en forma de DDJJ en la que manifieste contar con la Unidad de Terapia Intensiva y Quirófano de Urgencia habilitada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. 6. Copia Simple del Certificado de habilitación de la Unidad de Terapia Intensiva y Quirófano de Urgencia, expedida por la Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... ;* en tal sentido es necesario aclarar a cuales lotes corresponde estos documentos, o es aplicable a todos los oferentes independientemente al lote en el que se presenta.

De igual modo es necesario considerar que muchas clínicas u hospitales poseen la razón social en predio ajeno o en instalaciones ajenas; es el caso de las que tienen predios alquilados o que tienen sus equipos en otros sanatorios. Se necesita saber como se considerara en esos casos el certificado de habilitación de UTI pues se da casos en donde; como mencionamos, el propietario del equipo es distinto al propietario del edificio habilitado con UTI.

RESPUESTA:

Corresponde a los lotes donde se necesita UTI.
En ese sentido, se solicita atenerse a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA Nº 2:

2 – en el Lote Nº 5 -Resonancias, se visualizan 19 ítems contando ya el referente a la anestesia; cada ítem representa una zona de exploración distinta; sin embargo tomando como base los PBC de llamados anteriores de la DIBEN se constata que se ha dejado de lado una gran cantidad de zonas de exploración que en otras licitaciones estaban siendo solicitadas; esta correcto esto? ¿¿No existe algún error??

RESPUESTA:

La Convocante tiene la potestad de elaborar su pliego en atención a sus requerimientos.
En ese sentido, se solicita atenerse a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

CONSULTA Nº 3:

3 -Los precios referenciales que están siendo publicados no corresponde en absoluto a los precios de mercado; favor verificar esta situación pues una cotización por encima de lo ahí mencionado en los porcentajes establecidos hace que se tenga que solicitar desglose de precio y podría ser causal de descalificación de ofertas. Estos estudios están siendo provistos a varias instituciones públicas que pueden ser base para verificar los referenciales como es el caso del IPS, MSPyBS, Hospital de Clínicas y otros.
Igualmente, los estudios se proveen al servicio privado, seguros médicos, sanatorios y otros; que en nada se acercan a los publicados por la DIBEN

Se hace imprescindible mencionar en este punto que aparentemente se ha tomado como referencia los resultados de la licitación anterior, sin considerar que el precio de competencia es el producto de una serie de circunstancias y políticas de precio (incluso social o de responsabilidad social empresarial) y otros que llevaron a los oferentes a pactar esas cotizaciones pero que de ninguna manera reflejan los precios referenciales para el servicio que se requiere.

RESPUESTA:
La Convocante solicita atenerse a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA Nº 4:

1. El PBC establece:

1.1. SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION. Pág. 10. Experiencia y Capacidad Técnica:
"Para evaluar la Experiencia, cada Oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:
B.1. Como mínimo dos (2) Copias de Contratos y/o de Facturas, por cada año solicitado (2015, 2016 y 2017), suscritos y /o emitidos, ya sea a instituciones públicas y/o empresas privadas, que demuestren la prestación de servicios de Estudios Especializados como los solicitados en la planilla de servicios descriptas en las especificaciones técnicas.
En ese sentido, cada oferente deberá demostrar que posee experiencia en cuanto a la prestación de servicios de igual especie que los incluidos en su oferta, conforme a lo requerido en la Sección III Requisitos de los Servicios Requeridos, Numeral 1, Lista de Servicios.
El volumen total de contratación y/o facturación (sumatoria de los montos de los contratos y/o facturas presentadas) correspondientes al periodo solicitado (2015, 2016 y 2017), deberá ser, como mínimo, igual o mayor al 20% (veinte por ciento)..."

1.2. SECCION VII. ANEXOS. Pág. 31, F. OTROS DOCUMENTOS ESPECIFICOS:
"1. Copia simple de como mínimo dos (2) Contratos y/o de Facturas, de conformidad a lo solicitado en la Sección II, Numeral 2, inciso "B)".por cada año solicitado (2015, 2016 y 2017), suscritos y/o emitidos, ya sea a instituciones públicas y/o empresas privadas, que demuestren la provisión de estudios Especializados como los solicitados en la planilla de especificaciones técnicas.."

Respecto de estos puntos se CONSULTA:
¿Podría darse por cumplida y demostrada la experiencia de un oferente con la presentación de contratos y/o facturación de sólo uno (1) de los años solicitados, siempre que el monto de la facturación del año presentado sea como mínimo, igual o mayor al 20% del monto del presente Llamado?

RESPUESTA:
La experiencia será evaluada con la presentación de las documentaciones por cada año solicitado (2016, 2017 y 2018).
En ese sentido, se solicita atenerse a lo dispuesto en la ADENDA N° 01 al Pliego de Bases y Condiciones.

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

CONSULTA Nº 5:

2. SECCION VII. ANEXOS. Pág. 32, F. OTROS DOCUMENTOS ESPECIFICOS:

"7. Registro y Habilitación vigente expedida por el MSP y BS como prestador de Servicio de Diagnósticos por imágenes."

Al respecto se CONSULTA:

Respecto a los servicios requeridos, en particular en el LOTE 3: PET SCAN, este estudio de PET (TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES) puede realizarse en cualquier institución de salud que cuente con la habilitación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para dicho efecto y no necesariamente debe estar habilitada únicamente como "Centro de Diagnóstico". Por otro lado, siendo que dicho estudio debe realizarse con un radiofármaco (sustancia radiactiva) condición excluyente y el uso de esta sustancia, la institución de salud que realice dicho estudio debe necesariamente ser habilitada y controlado por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN)."

Por tanto, entendemos que para los oferentes que sólo coticen el LOTE 3 PET SCAN, deberán contar con la habilitación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social como entidad prestadora de servicio de salud (EPSS) – no necesariamente como "Centro de Diagnóstico"- y contar con la Licencia de operación emitida por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN). ES CORRECTA LA INTERPRETACIÓN?

Favor aclarar y rectificar este requerimiento, por así corresponder a la especialidad del servicio requerido

RESPUESTA:

La Convocante solicita atenerse a lo dispuesto en la ADENDA N° 01 al Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA Nº 6:

3. SECCION VII. ANEXOS. Pág. 32, F. OTROS DOCUMENTOS ESPECIFICOS:

"8. Certificado de Habilitación expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS)"

Al respecto se CONSULTA:

Respecto a los servicios requeridos, en particular en el LOTE 3: PET SCAN, entendemos que para los oferentes que sólo coticen este Lote, no es aplicable contar con una habilitación de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) por no corresponder al servicio requerido. ES CORRECTA LA INTERPRETACIÓN?

RESPUESTA:

La Convocante solicita atenerse a lo dispuesto en la ADENDA N° 01 al Pliego de Bases y Condiciones.

Carmelo Ramón Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN